



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad**  
**Comisión Estatal del Agua**

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E7-2020/02**

Convenio Modificatorio al Contrato número LO-903017989-E7-2020, que celebran por una parte **la Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a la que se denominará "La Contratante" representada por el **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General, y por la otra **ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, a quien se le denominará "El Contratista", representada por el **Ing. Guillermo Romero Sillas**, en su carácter de Apoderado Legal, de acuerdo a los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

**Antecedentes**

- 1.- Con fecha 15 de mayo de 2020, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada "La Contratante", y **ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública número **LO-903017989-E7-2020**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "**Construcción de tanque de regularización de acero vidriado de 1500 m3 y sectorización de la red de agua potable en el Sector Noreste de la Ciudad de La Paz**" en el municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.
- 2.- Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de tanque de regularización de acero vidriado de 1500 m3 y sectorización de la red de agua potable en el Sector Noreste de la Ciudad de La Paz**", es de \$23,220,327.84 (son veintitrés millones doscientos veinte mil trescientos veintisiete pesos 84/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de tanque de regularización de acero vidriado de 1500 m3 y sectorización de la red de agua potable en el Sector Noreste de la Ciudad de La Paz**", era de 138 días naturales, del día 16 de mayo de 2020 al 30 de septiembre de 2020.
- 4.- En fecha 30 de septiembre de 2020 se celebró Convenio de Modificación número **LO-903017989-E7-2020/01**, al plazo originalmente pactado en el Contrato de Obra Pública número **LO-903017989-E7-2020** de fecha 15 de mayo de 2020; modificación consistente en: aumento de 50 días naturales adicionales al plazo originalmente pactado, quedando como fecha de terminación de la obra objeto del presente convenio a más tardar el día 19 de noviembre de 2020.
- 5.- "La Contratante" a través de folios número 0035-2020, 0036-2020, 0037-2020, 0040-2020, 0041-2020, 0043-2020, 0044-2020 y 0066-2020, solicitó la autorización de precios unitarios extraordinarios, relativos a la obra "**Construcción de tanque de regularización de acero vidriado de 1500 m3 y sectorización de la red de agua potable en el Sector Noreste de la Ciudad de La Paz**".



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad**  
**Comisión Estatal del Agua**

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E7-2020/02**

6.- Mediante Dictamen número DIC-TEC-E7/2020-002 de fecha 02 de octubre de 2020, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en Monto, al autorizarse precios unitarios extraordinarios de la obra denominada **“Construcción de tanque de regularización de acero vidriado de 1500 m3 y sectorización de la red de agua potable en el Sector Noreste de la Ciudad de La Paz”**, los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito, mismo que forma parte integral del presente convenio.

7.- A través de oficio número CEA/DG/CA.-0613/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, se solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración, suficiencia presupuestal por un importe de \$3,358,311.21 (son tres millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos once pesos 21/100 M.N.) para celebrar el Convenio Modificatorio en Monto de la obra denominada **“Construcción de tanque de regularización de acero vidriado de 1500 m3 y sectorización de la red de agua potable en el Sector Noreste de la Ciudad de La Paz”**.

8.- A través de oficio número SFyA-1112/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, la Secretaría de Finanzas y Administración, autoriza a la Comisión Estatal del Agua una suficiencia presupuestal por un importe de \$3,358,311.21 (son tres millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos once pesos 21/100 M.N.) de recursos propios de esa Secretaría, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio en Monto de la obra denominada **“Construcción de tanque de regularización de acero vidriado de 1500 m3 y sectorización de la red de agua potable en el Sector Noreste de la Ciudad de La Paz”**.

### Declaraciones

#### I.- “La Contratante” declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, fracción III y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Director General **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.2.- El **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el **Lic. Carlos Mendoza Davis**, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del Contrato de Obra Pública Número **LO-903017989-E7-2020**, se cuenta con recursos del “Fideicomiso de administración y pago denominado Fondo



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad**  
**Comisión Estatal del Agua**

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E7-2020/02**

Metropolitano”, Ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019).

I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio del Contrato de Obra Pública Número **LO-903017989-E7-2020**, se cuenta con recursos propios de la Secretaría de Finanzas y administración del Ejercicio Fiscal 2020.

I.5.- El presente convenio tiene sustento legal en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100, 102 y 109 de su Reglamento.

**II.- “El Contratista” declara que:**

II.1.- **ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la póliza número 45, del libro primero de Sociedades Mercantiles, de fecha 3 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe de la Lic. María del Pilar García Orozco, Corredor Público No. 3 de la plaza de Baja California Sur; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

II.2.- Que el **C. Ing. Guillermo Romero Sillas**, acredita su carácter de Apoderado Legal, quien tiene facultad para celebrar el presente convenio, conforme al testimonio de la póliza número 45, del libro primero de Sociedades Mercantiles, de fecha 3 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe de la Lic. María del Pilar García Orozco, Corredor Público No. 3 de la plaza de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**C l á u s u l a s .**

**Primera:** Objeto del Convenio Modificatorio.- “La Contratante” conviene con “El Contratista” una modificación al monto originalmente pactado al contrato número **LO-903017989-E7-2020** de fecha 15 de mayo de 2020; modificación consistente en aumento de \$3,358,311.21 (son tres millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos once pesos 21/100 M.N.), que representa un incremento del 14.46% del importe originalmente contratado. y a su vez, la suma de ambos montos nos da la cantidad total de \$26,578,639.05 (son veintiseis millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 05/100 M.N.).

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad**  
**Comisión Estatal del Agua**

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E7-2020/02**

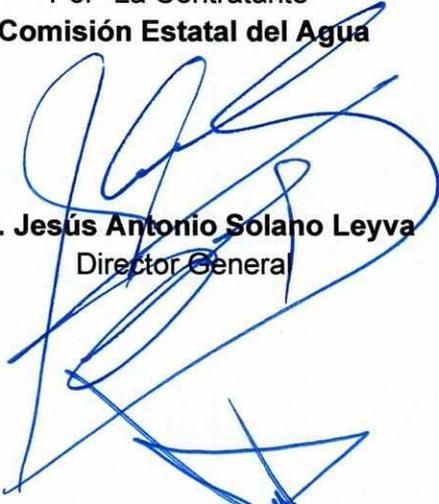
**Segunda:** Plazo de Ejecución.- “La Contratante” conviene con “El Contratista” NO modificar el plazo pactado en el Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E7-2020/01** de fecha 30 de septiembre de 2020, “El Contratista” expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Clausula Primera, y se compromete a terminar la obra objeto del presente convenio a más tardar el día 19 de noviembre de 2020, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el contrato número LO-903017989-E7-2020 de fecha 15 de mayo de 2020.

**Tercera:** “El Contratista” está de acuerdo en presentar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en términos de lo estipulado en los artículos 91 y 98 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Cuarta.-** Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número **LO-903017989-E7-2020**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 09 de noviembre de 2020.

Por “La Contratante”  
**Comisión Estatal del Agua**



**Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**  
Director General

C. Eduardo Félix Beltrán  
Coordinador Administrativo de la CEA

Por “El Contratista”  
**ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**



**Ing. Guillermo Romero Sillas**  
Apoderado Legal

TESTIGOS



**Ing. Uriel Cano Castro**  
Coordinador Técnico de la CEA